

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES MUCIERT S. A. EN LIQUIDACIÓN Y REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES MUCIERT S. A. EN LIQUIDACIÓN -----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de Abril del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **Pablo José Rizzo Torres**, por los derechos que representa de la compañía **Inversiones Muciert S.A., en Liquidación** en su calidad de Liquidador de la misma, tal como consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregado a la matriz de este instrumento como documento habilitante, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el 20 de Marzo del dos mil doce, como consta del Acta que, debidamente certificada, también se adjunta como documento habilitante de su intervención. El compareciente es casado, Ejecutivo de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de resciliación de reactivación y aumento de capital social de la compañía Inversiones Muciert S. A. En Liquidación y Reactivación y Reforma de Estatutos por Cambio de Objeto Social de la compañía a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la resciliación de la escritura pública reactivación y aumento de capital social de la compañía Inversiones Muciert S. A., y reactivación y reforma de estatutos por cambio de objeto social de la compañía Inversiones Muciert S. A., en Liquidación que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el señor Pablo José Rizzo Torres, por los derechos que representa de la compañía Inversiones Muciert S.A., en Liquidación en su calidad de Representante Legal de la misma, como consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que sea agregado a este instrumento como documento habilitante, y debidamente autorizada por la Junta general extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el 20 de Marzo del dos mil doce, como consta del Acta que, debidamente certificada, también se adjunta como documento habilitante de su intervención; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Con fecha siete de noviembre de dos mil once el señor Pablo José Rizzo Torres, en calidad de Representante legal de la compañía Inversiones Muciert S.A., en Liquidación,

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

suscribió una escritura pública de Reactivación y Aumento de Capital de la compañía Inversiones Muciert S.A., en Liquidación, celebrada ante el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini. **Dos.-** Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Muciert S. A., en Liquidación, en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, resolvió autorizar al Representante Legal de la compañía Inversiones Muciert S.A., en Liquidación, a suscribir una escritura pública de Resciliación de escritura pública de reactivación y aumento de capital social de la compañía Inversiones Muciert S.A., en liquidación, celebrada el 7 de noviembre de 2011 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil y Suscribir la escritura de Reactivación y Reforma de Estatutos por cambio de Objeto Social de la compañía Inversiones Muciert S.A. en liquidación; **CLÁUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN.-** El señor Pablo José Rizzo Torres, por los derechos que representa de la compañía Inversiones Muciert S.A., en Liquidación, en su calidad de Liquidador de la misma, en cumplimiento de lo Resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, declara que deja sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de mayo de dos mil once y rescilia la escritura pública descrita en el numeral uno de la cláusula segunda de la presente escritura. **CLÁUSULA CUARTA: REACTIVACIÓN.-** Con tales antecedentes, el Representante legal, señor Ing. Pablo José Rizzo Torres, quien actúa debidamente autorizado para el efecto, en cumplimiento

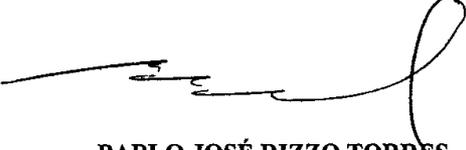


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, en sesión celebrada el veinte de marzo del año dos mil doce, expresamente declara que se reactive la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A. EN LIQUIDACIÓN; **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-** El señor Pablo José Rizzo Torres, por los derechos que representa de la compañía Inversiones Muciert S.A., en Liquidación, en su calidad de Liquidador de la misma, declara que en cumplimiento de lo Resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, se elimina del artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete, el doce de abril de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de abril de mil novecientos noventa, el siguiente texto: *"Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial y también marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos"* **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** Se ha tomado nota al margen de la escritura pública de Reactivación y Aumento de Capital de fecha siete de noviembre de dos mil once de la presente escritura. **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura, quedando autorizado para realizar todos los actos tendientes a obtener que se tome nota de la celebración de esta escritura al margen de la matriz de la que queda resciliada. Firma) abogada María del Pilar Peré Idrovo, matrícula

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL

profesional número cero nueve – dos mil once – ochenta y dos del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



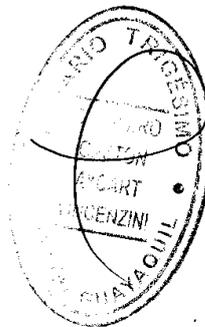
PABLO JOSÉ RIZZO TORRES

p. INVERSIONES MUCIERT S.A EN LIQUIDACIÓN

C.C. No. 091479064-7

C.V. No. 232-0009

RUC. No. 0991065598001



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES MUCIERT S.A., EN
LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2012.**

En Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce, a las nueve horas, en el local de la compañía, ubicado en el kilómetro 3.5 de la vía Samborondón, urbanización San Andrés condominio H, departamento 2b del primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) El señor ingeniero Pablo José Rizzo Torres, por sus propios derechos, como propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones; y 2) La señora María Magdalena Torres González, por sus propios derechos, como propietaria de una (1) acción. También se encuentra presente la abogada María del Pilar Peré Idrovo en calidad de invitada. Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, el mismo que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, por lo que cada acción le confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 238 de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN celebrada el 20 de mayo de 2011 y resciliar la Escritura Pública de Reactivación y Aumento de Capital de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN celebrada el 7 de noviembre de 2011 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; 2) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN; 3) Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la compañía por cambio de objeto social; y, 4) Autorizar al Liquidador para que suscriba la escritura pública de Resciliación de escritura pública de reactivación y aumento de capital social de la compañía Inversiones Muciert S.A., en liquidación, Reactivación y Reforma de Estatutos por cambio de Objeto Social de la compañía Inversiones**

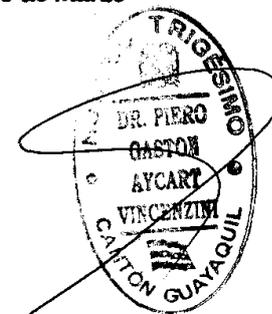


Muciert S.A. Los concurrentes designan al ingeniero Pablo Rizzo Torres para que actúe como Presidente de la sesión, y actúa de Secretaria la abogada María del Pilar Peré Idrovo. La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta; con lo cual se constata, a las diez horas quince minutos, que los accionistas antes nombrados son los propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad; hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión de Junta General para tratar el Orden del Día que ha quedado acordado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar los puntos del Orden del Día, esto es, 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN celebrada el 20 de mayo de 2011 y resciliar la Escritura Pública de Reactivación y Aumento de Capital de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN celebrada el 7 de noviembre de 2011 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; toma la palabra la señora María Magdalena Torres Gonzales quien recalca que al ser de tan poca cuantía el aumento de capital sería más conveniente dejarlo sin efecto y aumentar el capital de la compañía cuando se trate de una cuantía más significativa y pone a consideración dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el 20 de mayo de 2011 y resciliar la Escritura Pública celebrada el 7 de noviembre de 2011. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es, 2.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN; toma la palabra la señora María Magdalena Torres Gonzales quien indica que al dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN celebrada el 20 de mayo de 2011 también queda sin efecto la reactivación de la compañía y en virtud que las causales por las cuales la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de pleno derecho han sido subsanadas procede reactivar la compañía. Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, 3.- Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la compañía por cambio del objeto social, toma la palabra la señora María Magdalena Torres quien indica que en el artículo tercero del Estatuto de la Compañía que trata del objeto social de la compañía, entre otras actividades se encuentra: *"Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial y también marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos"*

y de acuerdo al mandato ocho la tercerización está prohibida; adicionalmente, de acuerdo al artículo sesenta y nueve del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las compañías que presten el servicio de transporte deben de ser de objeto único y exclusivo por lo que es conveniente eliminar esta actividad del objeto social de la compañía; Finalmente Se pasa a tratar el cuarto y último punto del Orden del Día, esto es, 4.- Autorizar al Liquidador para que suscriba la escritura pública de Resciliación de escritura pública de reactivación y aumento de capital social de la compañía Inversiones Muciert S.A., en liquidación, Reactivación y Reforma de Estatutos por cambio de Objeto Social de la compañía Inversiones Muciert S.A. en liquidación. Luego de las correspondientes deliberaciones, se resuelve por unanimidad de votos: **1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de accionistas de INVERSIONES MUCIERT S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el 20 de mayo de 2011;** **2.- Suscribir una escritura de Reactivación de la compañía INVERSIONES MUCIERT S.A. EN LIQUIDACIÓN.;** **3.- Eliminar del Objeto Social de la compañía la actividad de "Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial y también marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos" y,** **4.- Autorizar al Liquidador a suscribir la escritura de Resciliación de escritura pública de reactivación y aumento de capital social de la compañía Inversiones Muciert S.A., en liquidación, celebrada el 7 de noviembre de 2011 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil y Suscribir la escritura de Reactivación y Reforma de Estatutos por cambio de Objeto Social de la compañía Inversiones Muciert S.A. en liquidación;** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-) **Pablo José Rizzo Torres, accionista;**) **María Magdalena Torres González, accionista;**) **Pablo José Rizzo Torres, Presidente de la Sesión;** y,) **Ab. María del Pilar Peré Idrovo, Secretaria de la Sesión.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 20 de marzo de 2012.


María del Pilar Peré Idrovo
SECRETARIA DE LA SESIÓN





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.G.11. 0003297

**DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09-0007623** del 3 de diciembre de 2009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de octubre de 2010, se declaró la liquidación de la compañía **INVERSIONES MUCIERT S. A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 12 de abril de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de abril de 1990;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador a la abogada Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán, a quien no se le emitió nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 de 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Pablo José Rizzo Torres en reemplazo de la abogada Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán para el cargo de Liquidador de la compañía **INVERSIONES MUCIERT S. A. "en liquidación"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 JUN 2011

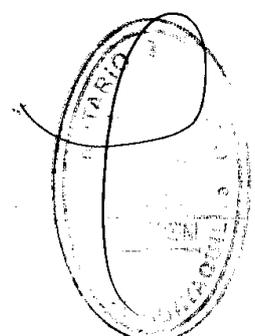
Ab. Dorys Alvarado Benites

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

ARV/NVdC
Soraya
Exp. No. 58016
Trámite No. 24854 (2011)

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 24 AGO 2011

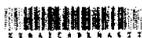
Pablo José Rizzo Torres
C.C. 0914790647



NUMERO DE REPERTORIO:53.659
FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:09:22

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Septiembre del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0003297, dictada el 13 de junio del 2011, por el Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvarado Benites, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **INVERSIONES MUCIERT S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **PABLO JOSE RIZZO TORRES**, a foja 79.254, Registro Mercantil número 15.737.

ORDEN: 53659

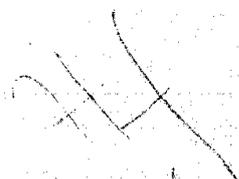


S

REVISADO POR:

P




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

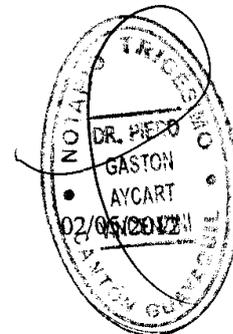
Autorización de Documentos

Información del Contribuyente

	Fecha : 02-05-2012
Razón Social:	INVERSIONES MUCIERT S.A.
RUC:	0991065598001
Nombre Comercial:	
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	SERVICIOS PORTUARIOS
Fecha de inicio de actividades	25-04-1990
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	17-11-2009

►Establecimientos registrados

Regresar



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES MUCIERT S.A., EN LIQUIDACIÓN Y REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES MUCIERT S. A. EN LIQUIDACIÓN, que sello firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de mayo de dos mil doce.- Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



TR.

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL**

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la **REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES MUCIERT S.A. EN
LIQUIDACIÓN**, otorgada ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini,
Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, el siete de Noviembre
del dos mil once, he tomado nota de la REFORMA, de fecha
diecisiete de Abril del dos mil doce, otorgada ante mí, Doctor Piero
Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil.
Guayaquil, DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.- Doy Fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.877
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0004103, dictada por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 1 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **INVERSIONES MUCIERT S.A.**, de fojas 1.976 a 1.991, Registro Industrial número 125. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

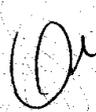
ORDEN: 43877



Guayaquil, 14 de Agosto de 2012

\$22.50

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 312978

IMP. ICAJ, S.A.